

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS.	PCA-03-F-26
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 1 de 5

DE: **MARÍA CRISTINA ROBAYO ABELLO**
Subdirectora General Área de Planeación

PARA: **ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO**
Directora General

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO NO: 19-6-0176-0-2024 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**

FECHA: **02 DE OCTUBRE DE 2024**

En mi condición de supervisor del contrato del asunto el cual tiene por objeto: SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Justificación Técnica:

Como consecuencia de la promoción del uso de herramientas tecnológicas como medio eficaz de comunicación entre ciudadano y las entidades del Estado, el correo electrónico y la nube son instrumentos para compartir cierto volumen de archivos contenidos de forma digital, los cuales en su descarga y materialización física ha ocasionado que la entidad aumente la utilización del servicio de impresión, debido a que los usuarios que interponen peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias y aquellos que adelantan trámites de licencias ambientales o los que presentan informes de seguimiento a las diferentes coordinaciones de la entidad utilizan este medio oficial como mecanismo de contacto directo para la radicación interna, los cuales, por procedimientos internos, deben ser impresos y guardados en los respectivos expedientes, ya que las entidades están habilitadas para realizar notificaciones por correo electrónico y el usuario responde por el mismo medio, pero los expedientes de instrumentos ambientales de control, por normas de archivo, deben ser físicos.

Se puede entender que un informe de licencias ambientales o de seguimiento puede estar entre 50 y 700 hojas, impresiones que la Entidad ha estado asumiendo con el fin de que los ciudadanos no se acercaran a la entidad y fuese transparente la atención digital. En el escenario en el que se multipliquen las n copias de los n archivos recibidos de manera digital por los usuarios, incrementaron las cantidades de impresiones previstas en los Estudios Previos que superó el principio de planificación y economía que estimó el valor del contrato en el momento de planificarlo. Asimismo, el

•

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS.	PCA-03-F-26
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 2 de 5

presupuesto disponible para adelantar el proceso contractual limitó la predicción del consumo, por lo que se tuvo que reducir a la realidad que se vivió en la operación misional de la entidad.

Sumado a esto, la metodología de radicación cambió, debido a que los correos que llegan a los buzones de Atención al Ciudadano deben ser impresos para colocarle el radicado desde Ventanilla Única. El número de derechos de petición de los diferentes entes de control como la Fiscalía, Contraloría y Procuraduría al igual que otras entidades nacionales que requieren copias de contratos, que implican expedientes completos, de los cuales, cada carpeta por lo menos contiene como máximo 210 folios que impactan el servicio y crean circunstancias excepcionales imposibles de predecir. De igual manera, la entidad recibe en promedio, de 100 a 300 derechos de peticiones mensuales a los que deben darle respuesta y estos, aunque se envíen de manera digital (en algunos casos), deben ser impresos para el tema de firmas de documentos originales para guardar en expedientes.

Como un claro ejemplo de la dimensión inesperada, las Coordinaciones Ambientales hasta el mes de agosto del 2024 han recibido alrededor de 1200 informes de evidencias de cumplimiento de obligaciones y aproximadamente 600 peticiones. Además, se están adelantando procesos de caducidades administrativas que involucra entre 700 y 900 usuarios del Recurso Hídrico y, que, por el volumen de información, estas actualizaciones han implicado más uso de los servicios de impresión. De igual manera, cada Coordinación tiene sus propios criterios que impactan lo previsto.

Por otra parte, bajo la premisa del cumplimiento del objeto misional, han ingresado más contratistas que hacen que más personas demanden el servicio de impresión, como es el caso de la Subdirección Administrativa y Financiera, que a pesar de utilizar SECOP II para desarrollar los procesos contractuales en todas sus etapas, requieren tener impreso todo documento cargado en dicha plataforma, porque es deber de la entidad, mantener un expediente físico del que se tenga digital en dicha plataforma, esto con el fin de poder salvaguardar lo que ella gestiona. Por consiguiente, la utilización del servicio de impresión es considerablemente alto.

Así las cosas, el contrato de prestación de servicios de la referencia suscrita entre La Corporación y DONALDO VILORIA JIMENEZ Y/O ASESORIAS Y SERVICIO CONTINENTAL vence el 31 de diciembre de 2024. Situación que dificulta la operación administrativa y misional porque no se contará con los recursos técnicos para atender todos los requerimientos que impliquen tener un documento en físico, copias de expedientes para atender las investigaciones de los diferentes órganos de control, generación de actos administrativos y demás activos de información que jurídicamente deben existir de forma física.

En vista que el principio de anualidad contempla algunas excepciones como las descritas en el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público,

10 -

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS.	PCA-03-F-26
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 3 de 5

Parte 8 del Régimen Presupuestal, específicamente en su ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. "Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar", las cuales se deben conformar a más tardar el 20 de enero y en el entendido del gran volumen de trabajo que implican los cierres e inicios de vigencias, la disponibilidad de equipos multifuncionales es de vital importancia para cumplir con los procesos críticos de la organización.

En tal sentido, el área de Sistemas y Tecnologías de la Información con el propósito de dar continuidad a la prestación de servicios de TI, requiere contar con los servicios del contratista para:

1. Atender la demanda de servicios tecnológicos que reportan los usuarios internos en materia de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos para las áreas misionales y administrativas de la entidad que digitalizan la información y dar respuestas a derechos de peticiones de los diferentes entes de control y demás requerimientos de la ciudadanía, entre las que se encuentra:

- Dirección General
- Planeación
- Recursos Hídricos, Recursos Naturales y RESPEL
- Jurídica Ambiental
- Seguimiento Ambiental
- Administrativa y Financiera: Contratación – Talento Humano, Coordinación Financiera, Secretaria de Administrativa y demás contratistas de apoyo.
- Contabilidad, Tesorería y Presupuesto
- Pagaduría
- Ventanilla Única.
- Todas Seccionales (La Jagua de Ibirico, Curumaní, Aguachica y Chimichagua)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así:

«...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...»

Las entidades del Estado ordenadoras del gasto pueden modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato. De acuerdo con lo descrito en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

B.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS.	PCA-03-F-26
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 4 de 5

«...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...»

Esta regla general aplica para todos los contratos Estatales regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia determinó la diferencia existente entre la adición de un contrato público y un contrato adicional de esa misma especie¹. Al respecto indicó que si bien el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 ² omite definir la adición de los contratos estatales esta normativa sí los autorizó hasta el 50 % del valor inicial, **siempre y cuando respete los principios de planeación y economía**. Lo anterior significa que procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surjan circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales, sin que con ello se autorice hacer nugatorio el proceso licitatorio establecido por la ley.

El valor para adicionar es la suma de **VEINTICINCO MILLONES PESOS EN M/CTE (\$25.000.000)**, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador GIT para la Gestión Financiera. El objeto de este contrato se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Promedio mensual estimado del consumo de impresión durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2024.

Impresión a Color (tres equipos se dejan habilitados): $4.500 * 340 \rightarrow \$1.530.000$

Impresión a Blanco/Negro: $78.000 * 106 \rightarrow \$8.268.000$

Valor Promedio Total Aproximado Por Mes: \$ 9.798.000

Valor Promedio Total Aproximado Para el Último Trimestre: \$ 9.798.000 x 3 = \$29.394.000

Actualmente, existe un Saldo Pendiente Por Ejecutar de **\$5.298.584** más el Valor de la Adición de **\$25.000.000** se tendría un total de **\$30.298.584** para cubrir el último trimestre de la vigencia 2024 para el servicio de impresión y escaneo con dispositivos multifuncionales de alto rendimiento. Es de aclarar que el contrato es monto agotable y si el consumo estimado es menor, el dinero sobrante no se utilizará.

¹ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/penal/diferencia-entre-adicion-de-contrato-publico-y-contrato-adicional-para>

² http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_7599204144dbf034e0430a010151f034

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS.	PCA-03-F-26
		VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 5 de 5

El valor que se solicita adicionar será destinado para lo siguiente: Cubrimiento de la demanda del servicio de impresión del último trimestre de 2024.

No se requiere prorrogar el contrato, este se terminará el 31 de diciembre de 2024.

Atentamente,



MARÍA CRISTINA ROBAYO ABELLO
 Subdirectora General Área De Planeación


 Visto Bueno Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO, Subdirectora General Área de Planeación	
Revisó		
Aprobó		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		